



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00208-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública y Privada de EBR, EBE, EBA
y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : Alcances para el registro de calificaciones solo por periodos
del año 2025 en el SIAGIE.

Referencia :
a) Resolución Ministerial N.º 432-2020-MINEDU
b) Resolución Viceministerial N.º 094-2020-MINEDU
c) Resolución Viceministerial N.º 048-2024-MINEDU
d) Expediente: ESSE2025-INT- 0511623

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en función al documento de la referencia, con la finalidad de comunicarles a todas las Instituciones Educativas públicas y privadas de los niveles de inicial, primaria y secundaria de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, que se encuentra habilitado el módulo para el registro de calificaciones del año 2025 de los estudiantes matriculados en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE), el cual deberá tener en cuenta lo siguiente.

- Si evaluó a un estudiante en la opción Ingreso/Reingreso, debe contar con matrícula (Excepto estudiantes evaluados en sexto grado del Nivel Primaria EBR).
- Si cuenta con proceso de traslado "Ingreso", el estudiante debe contar con matrícula en la Institución Educativa.
- El proceso de cambio de sección, debe contar con estado: "Procesado".
- Si la Institución Educativa agregó especialidad al área Educación para el Trabajo (Nivel Secundaria), al menos un estudiante debe estar asociado a la especialidad en el grado.
- Todos los estudiantes matriculados en la Institución Educativa, deben estar asociados a una nómina de matrícula.
- Verificar que el formulario Excel muestre las áreas y talleres (Verificar las competencias configuradas por el director).
- Si ha actualizado el nombre del área el área Castellano como segunda lengua por una lengua originaria, verificar que el informe de progreso muestre la lengua originaria.
- En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que **deberá realizar el proceso de registro de calificaciones del año 2025** en el **primer bimestre** en el sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el 30 de mayo del año 2025**.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0511623

CLAVE: 267471

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Lic. GADY CANAVIRI MAURICIO (*)
Jefe (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local 02 (**)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de marzo de 2025.

(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N.º 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025.

GCM/JASGESE
(MMSEANOS)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0511623

CLAVE: 267471

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

